



**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de  
Barranquilla.**

Referencia: 080013109001-2022-00037-00.  
Referencia Interna: 080013109001-2022-00177-00.  
Accionante: ZAYDA MUÑOZ MENDOZA.  
Accionado: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – COMISIÓN  
NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – CNSC.

Barranquilla, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

En la acción de tutela de la referencia acorde se hace necesario **VINCULAR** a, LOS ASPIRANTES DE LA OPEC NO. 75559, PARA PROVEER EL EMPLEO DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1, de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla -Atlántico, del Proceso de Selección No. 758 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte QUE SE ENCUENTRAN EN LA LISTA DE ELEGIBLES ESTRUCTURADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 20202210100525 DEL 29 SEPTIEMBRE DE 2020, así como a LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN PROVISIONALIDAD O MEDIANTE ENCARGO EN EL CARGO MENCIONADO y así se dispone.

Así, se **ORDENA** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, que dentro de la **ocho (08) horas** siguientes a la notificación del presente proveído **NOTIFIQUE a**: cada uno de los a los aspirantes de la OPEC No. 75559, para proveer el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla -Atlántico, del Proceso de Selección No. 758 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte que se encuentran en la lista de elegibles estructurada mediante la Resolución No. 20202210100525 del 29 septiembre de 2020, así como a las personas que se encuentran actualmente en provisionalidad o mediante encargo en el cargo mencionado, y **PUBLIQUE** a través de su página web institucional o medio más expedito la presente acción de tutela, de lo cual deberá allegar constancia a este despacho.

Así mismo, se **OTORGA** a los vinculados el término de **cuatro (04) horas**, contadas a partir del recibo del respectivo oficio de notificación, a fin de que rindan informe bajo la gravedad de juramento ante esta agencia judicial sobre los hechos que fundamentan la presente acción constitucional y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

El informe debe presentarse al correo electrónico del despacho.

Líbrese los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SHIELA TATIANA ORTEGA TÉLLEZ  
LA JUEZ

JOSE JAIME GUZMÁN AROCA  
EL SECRETARIO

Firmado Por:

**Shiela Tatiana Ortega Tellez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Penal 001 Función De Conocimiento**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb114171312ebcfe5fab5cfc0e1f589b28ed8af10bef0d3627d1bdb2ceb1a09**

Documento generado en 26/07/2022 09:32:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**